

Constancia: El apoderado de la parte demandante presentó escrito y anexos de correo, como constancia de notificación personal a la parte demandada. El demandado presentó escrito de contestación de la demanda.

La Tebaida Q., abril 12 del 2021.

GUILLRMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Corre traslado excepciones
Proceso: Verbal Sumario/Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Luisa Fernanda Laiton Henao
Demandado: Jhonattan Gualdrón Salazar
Radicado: 634014089002-2020-00079-00

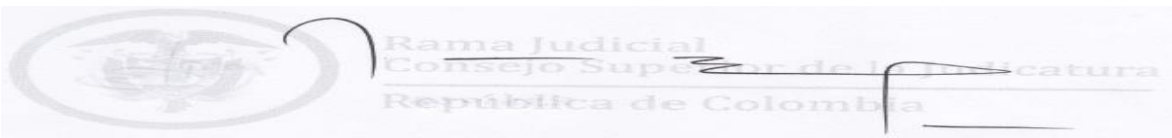
Veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y revisados el memorial y los anexos, se observa que el apoderado de la parte demandante, remitió al demandado, comunicación para notificación personal, en donde le anuncia que le envía copia de la demanda con sus anexos, al igual que copia del auto admisorio; incluso, se observa que la comunicación tiene sello del correo donde se evidencia que la copia fue cotejada con el original.

Comoquiera que el demandado contestó la demanda, en la que propuso excepciones de mérito, lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 391, inciso 5º del Código General del Proceso, sería procedente correr el correspondiente traslado a la parte demandante, sino fuera porque no se tiene certeza si la respuesta a la demanda se hizo de manera oportuna, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por cuanto no se evidencia prueba de la entrega de la comunicación de notificación en el lugar de destino. (Artículos 6º y 8º, Decreto 806 del 2020).

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, proceda a remitir a este Despacho, copia de la constancia de entrega de la notificación en su lugar de destino.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
23 DE ABRIL DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

